

ACUERDO No. 096-A/2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de ampliar la convocatoria al concurso de méritos y exámenes de competencia para optar los cargos en afección; cumplimiento de periodo y para el banco de postulantes de Secretarías o Secretarios; Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Sala del Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Agroambiental del Órgano Judicial; lo dispuesto en los arts. 193 y 195 de la Constitución Política del Estado concordante con los arts. 91, 99 y 103 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, el Secretario Permanente de Sala Plena, hace conocer que el Pleno del Consejo de la Magistratura en sesión del día 18 de mayo de 2017, autorizó la ampliación de la convocatoria de Secretarías o Secretarios; Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Sala del Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Agroambiental del Órgano Judicial, instruyendo a la Unidad Nacional de Asesoría Legal, se elabore el Acuerdo de ampliación de la CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 06/2017, que se aprobó mediante Acuerdo 092/2017.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado determina que el Consejo de la Magistratura, es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos concordante con el art. 183 párrafo IV, de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el párrafo I. del art. 15 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial señala. El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general.

Que, por otra parte el art. 183 párrafo IV. núm. 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial señala; preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación.

CONSIDERANDO II: Que, el Pleno del Consejo de la Magistratura ha considerado deferir favorablemente a la ampliación requerida precisamente para garantizar la participación masiva de postulantes, toda vez que la convocatoria emitida fue a nivel nacional en base al Reglamento Específico del proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencias de Sala del Tribunal Supremo Justicia, Tribunal Agroambiental y Tribunales Departamentales de Justicia aprobado mediante Acuerdo 051/2017.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones, establecidas en el art. 182 numeral 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

PRIMERO.- Ampliar la Convocatoria Pública Nacional N° 06/2017 que se aprobó mediante Acuerdo 092/2017, hasta el día viernes 16 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura y a los Encargados Distritales de todos los departamentos, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la publicación de la ampliación de la convocatoria Pública Nacional N° 06/2017 en su distrito judicial, aprobada mediante el Acuerdo 092/2017.

Es suscrito en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Regístrese publíquese y comuníquese:


María Juana Cruz
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Abog. Wilma Chacra Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Abog. Roxana Orellana Mercado
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Dr. Emilio Orosco Parolo Berdegu
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA